

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 331/2019
ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE SINALOA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiséis de junio de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escritos y anexos de Iván Alfredo Montes Flores, quien se ostenta como Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Sinaloa.	9405, 9528 y 9913
Constancia del Secretario Auxiliar de Acuerdos, adscrito a la Secretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante la cual hace constar que la versión digital de la publicación del Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, de veintidós de mayo de dos mil veintitrés, coincide con el presentado como anexo de manera impresa en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal.	Sin registro

Las documentales relacionadas en primer lugar fueron depositadas en la oficina de correos de la localidad el dieciocho y veintidós de mayo de dos mil veintitrés, y recibidas el dos, cinco y ocho de junio siguiente, respectivamente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiséis de junio de dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos y anexos presentados por el Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Sinaloa, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, en representación del **Poder Ejecutivo estatal**, esto, con fundamento en el artículo 11, párrafo primero², de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

También, glócese al expediente, para que surta efectos legales, la constancia del Secretario Auxiliar de Acuerdos, adscrito a la Secretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante la cual hace constar que la versión digital de la publicación del Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, de veintidós de mayo de dos mil veintitrés, coincide con el presentado como anexo de manera impresa en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal.

¹ De conformidad con la documental que exhibe para tal efecto y en términos del artículo 46, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Sinaloa, que establece:

Artículo 46. Corresponde a la Dirección de Asuntos Jurídicos, además de las facultades genéricas de los Directores, el ejercicio de las siguientes atribuciones: [...].

III. Representar los intereses del Poder Ejecutivo del Estado, y de las Dependencias en toda clase de procedimientos judiciales y administrativos, sin perjuicio de que la puedan ejercitar directamente, en los términos de las leyes respectivas; [...].

² **Artículo 11.** El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario. [...].

Al respecto, se tiene al Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa desahogando el requerimiento formulado mediante proveído de veintisiete de abril del año en curso, mediante el cual se solicitó informara sobre el cumplimiento de la sentencia dictada en el presente asunto.

En consecuencia, antes de proveer lo que en derecho proceda sobre dicho cumplimiento, con copia simple de los escritos y anexos de cuenta **dese vista al Poder Legislativo del Estado de Sinaloa**, por conducto de quien legalmente lo representa para que dentro del plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, **manifieste** lo que a su derecho convenga en relación con lo informado por el Poder Ejecutivo de la entidad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se decidirá lo que en derecho proceda con los elementos que obran en autos sobre el cumplimiento.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 297, fracción II³ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1⁴ de la referida ley.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con fundamento en el artículo 282⁵ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Notifíquese. Por lista y por oficio a los poderes Legislativo y Ejecutivo, ambos del Estado de Sinaloa.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CAGV/PTM/RMD

³ **Artículo 297.** Cuando la ley no señale término para la práctica de algún acto judicial o para el ejercicio de algún derecho, se tendrán por señalados los siguientes:

II.- Tres días para cualquier otro caso.

⁴ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

⁵ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse. Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/06/2023T01:08:18Z / 29/06/2023T19:08:18-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	3f bf 74 d3 eb 79 06 88 49 2d ae 7f 2f 0f 27 23 c9 77 70 5f d2 06 e4 85 41 7b 53 47 f9 b3 c9 1a 8c c9 f7 84 94 ad 36 5c 28 f6 4d 51 63 01 8b b7 86 48 bd 1b c5 09 a1 4c 76 89 17 51 4e 0e fb 2d ba 6c d7 95 0a 4e fa 27 03 03 57 0e df d3 67 29 2e db a4 5c 64 2b 9e 4c c2 d4 7c d3 36 dd be ff 54 bc 1f 3f 3a 51 a9 e5 db 0e 38 22 aa e7 0d cd 1c 42 04 11 fe b7 aa 85 0e 91 2e c0 4a 4c 3d 60 cd aa a7 0f 53 8d 3b 93 98 12 e3 fd 8d 4a 9f b6 10 31 52 7a 4c 2d af 6c ed e4 bf 23 cd aa be 4d 0b 1f 08 f7 52 dc fa 36 ae a8 bf 4b 46 69 a5 0e 87 ab 8f cf f8 23 0d 75 1d 70 28 3c ec d1 6e 52 08 54 f3 50 eb cf ce 2c 0b 9d 8c 71 34 ed 55 2d b5 20 da 95 fb a3 ad e3 bf 7c fb c0 bc dd 98 9e b4 af c8 4c c6 e1 63 5d f0 75 a2 d0 88 ba d8 d1 74 83 17 27 c7 d7 fa a8 11 a0 93 9c 25 aa f2 ba				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/06/2023T01:08:18Z / 29/06/2023T19:08:18-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/06/2023T01:08:18Z / 29/06/2023T19:08:18-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5970252			
	Datos estampillados	ABB510AF38C63E1D51C95953E14EBE33CCAE601BD7E734009CD7A708DD51F828			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/06/2023T20:08:54Z / 27/06/2023T14:08:54-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	95 2d 2f 12 f3 6b 70 9f 44 e3 dd d5 a9 88 95 7d b3 07 91 f9 ba ba 84 0c 76 b9 1d b3 5d ff 1a d2 4c 46 75 c5 11 7b 5b 5e f6 a2 b4 58 ef 1c 3c 04 3e eb c6 37 2f fa 56 ce 5a 48 22 20 87 09 53 0a d2 bb 78 83 d1 d2 c4 5a 37 93 8a 3e c0 e3 a6 ad 43 67 d2 4d 77 f8 d0 fd 44 3b 29 05 67 f7 ca ae 70 3e 45 4f 25 ff f2 4d 3b 73 86 9b ea d6 cc 15 cf 91 36 32 9d bd c5 46 5d 5b 65 be 54 79 83 e2 de f0 1e 05 1e de dd 5b da c9 c2 d8 6f 5c 42 fc de 72 77 c6 89 39 27 7a 5a b0 0f 3a 1c 66 98 e9 76 c6 ee d0 19 0c 07 99 ef c2 72 40 34 58 2d 28 20 79 5d ab 2e 8e 59 89 c8 04 10 98 5f 97 e3 f4 d3 c0 87 aa de d0 ab 42 65 17 df 2e 45 f0 37 e2 7e 9c 3a c7 c9 39 78 97 39 b0 3c ac 35 26 e6 a0 25 9a 7b 7e 53 c9 b5 3c 2f dd b8 18 b3 50 68 cd 86 b6 7f 8a 37 dd d8 e9 86 45 9a e2 0b 5b 6e 3b				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/06/2023T20:10:26Z / 27/06/2023T14:10:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/06/2023T20:08:54Z / 27/06/2023T14:08:54-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5957867			
	Datos estampillados	77B17C5B4DC31B5FD343348EBCC6E734304CB05F888E87B8C82FCC0A9ED83F2F			